



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELADURÍA EN LA CASA DEL MAR DE GIJÓN

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio de celaduría comprende la custodia del edificio situado en la Avda Príncipe de Asturias, nº76 en Gijón, especialmente en los locales en los que se encuentra la Hospedería en la que se presta el servicio de alojamiento a los usuarios de la misma durante las 24 horas del día; las tareas de recepción de las personas que demandan alojamiento, la atención de las que se encuentran hospedados; la expedición de facturas y cobro de las mismas, así como la custodia del dinero recaudado por la prestación de los mencionados servicios de alojamiento.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de celaduría comprender las siguientes prestaciones:

- Control de puertas y accesos al edificio, ascensores y de la centralita de la alarma contra incendios.
- Realización de rondas de comprobación del estado del interior (apagado de luces, cierre de ventanas) y del uso adecuado del exterior del edificio (aparcamiento y sala de calderas)
- Custodiar las llaves de los despachos y demás locales y de las habitaciones de la Hospedería, teniéndolas perfectamente identificadas.
- Control del normal desarrollo de las actividades del centro.
- Control y manipulación de la centralita telefónica. Atender el teléfono, identificando al centro y la persona, dejando por escrito los avisos. En caso de urgencia efectuar las llamadas necesarias con policía, bomberos o ambulancias. En caso de necesidad, llamar a los servicios sanitarios procedentes.
- Realizar los traslados necesarios de material, mobiliario y enseres dentro del centro con los medios que dispongan y colocación de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato.
- Recepción de avisos y encargos en relación con el servicio derivándolos a los responsables del centro.
- Recepción y atención de las personas que se alojen en la hospedería, expidiendo las facturas que corresponden por los servicios realizados y procediendo al cobro de las mismas. Además, deberán custodiar el dinero hasta su entrega al responsable del contrato.



3. SOBRE LAS INSTALACIONES

El edificio en que debe ejecutarse el contrato está situado en la Avenida Príncipe de Asturias, nº 76 en Gijón.

El edificio tiene superficie total aproximada de 9.172,98 m² repartidos en planta baja, 7 plantas y bajo cubierta. Dentro del mismo se encuentran las dependencias de la Hospedería de la Casa del Mar (6ª planta), dependencias pertenecientes a la Tesorería General de Seguridad Social y al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

4. RECURSOS HUMANOS

Para la atención del servicio, el adjudicatario dispondrá de personal en número suficiente con la categoría profesional de ordenanza, celador, portero o similar, con formación básica en primeros auxilios y conocimientos informáticos a nivel de usuario.

El contratista será responsable de asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente o cualquier otra causa debidamente justificada, así como el refuerzo si fuera necesario, manteniendo el equilibrio de prestaciones.

5. CALENDARIO Y HORARIO

La empresa se compromete a prestar el servicio de celaduría todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos (nacionales y locales), con el siguiente horario:

- De lunes a viernes, excepto festivos: Desde las 21:30 horas hasta las 07:00 horas (9 horas y 30 minutos días).
- Sábados, domingos y festivos: De 07:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente (24 horas días).
- Los días 24 y 31 de diciembre de 07:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente (24 horas días).

En Oviedo, a 8 de abril de 2019



Andrea Suárez Rodríguez